

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.946 · 2004

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 15 de noviembre de 2004 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

Ley 25.946

Declárase al Auditorio "Ingeniero Juan Victoria", de la ciudad capital de la provincia de San Juan, Monumento Histórico Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Nacional, en los términos de las Leyes 12.665 y 24.252, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, al AUDITORIO "INGENIERO JUAN VICTORIA", sito en la calle 25 de Mayo 1215, Oeste, de la ciudad Capital de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).